



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2025-MPI

ICA, 21 DE AGOSTO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto del 2025, el pedido verbal formulado por la regidora: Leydy Joanna Loayza Mendoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se declare de interés el Proyecto de creación del Teatro Municipal de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 94 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41 de la invocada ley señala: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyan un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral, las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población"*.

Que, el artículo 82 de la referida ley, indica que las municipalidades, en materia de educación, ciencia tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y creación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: *"11) Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados"*.

Que, en la administración pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (nacional, regional o local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo señalado en el artículo IV del numeral 1) Sub numeral 1.1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"*.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto del 2025, en la Estación Orden del Día, al momento de sustentar su pedido verbal la regidora: Leydy Joanna Loayza Mendoza, señaló lo siguiente: *"Mi tercer pedido, señor alcalde, es una de las premisas que cuando ingresamos a la gestión municipal, tratamos en las primeras sesiones de concejo. Recuerdo mucho que pedimos en el año 2023, la priorización de lo que es el Centro Cultural de Ica, ya que no contamos con infraestructura cultural, a diferencia de todas las ciudades del país. Que si bien es cierto, actualmente hay importantes proyectos y obras, como el caso del Coliseo Municipal, que próximamente debe estar encaminándose, pero esta constituye una estructura en un 80% para el deporte. En ese sentido, desde el año 2023, se viene trabajando también un Plan Provincial de Cultura que incorpora el pedido que voy a realizar, que está sustentado actualmente, en más de 300 firmas, que constituye un Memorial que se ha podido recabar, en la cual se solicita que se Declare de Interés, la Creación del Proyecto: "Teatro Municipal de Ica". Esto en relación a que Ica ha duplicado su población en los últimos 5 años, y no se cuenta con infraestructura cultural, a excepción del Proyecto del Coliseo Municipal próximo a construirse, pero cuya funcionalidad es básicamente para el deporte. Necesitamos una infraestructura cultural son más de 5 mil actores culturales en la provincia de Ica, 35 mil a nivel regional. Un gran teatro como en las ciudades del mundo, es un espacio especial con una acústica adecuada donde formamos valores, talentos, desarrollamos actividades al público. Hemos*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



podido presenciar, incluso participar de la Orquesta de la Sinfónica de Ica, en el Gran Teatro Municipal de Lima, que es uno de los 10 teatros que cuenta la Municipalidad Metropolitana de Lima. Cada municipio distrital de Lima cuenta con un teatro. Trujillo tiene 2, Cusco tiene 3, Arequipa tiene 1, y así todas las ciudades del mundo, excepto Ica. El gran teatro es una obra importante y necesaria, transforma y contribuye. Actualmente se invierte el 90% en saneamiento, pistas y veredas, obras muy necesarias, pero necesitamos también infraestructura cultural, invertir en cultura es invertir en algo que transforma al ser humano y sus conductas. En ese sentido, miembros del Pleno del Concejo Municipal, hago llegar este memorial en el que diversos actores y gestores culturales pedimos Declarar de Interés ante las instancias que correspondan, no necesariamente, únicamente el municipio provincial, sino también el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Ica, ese Gran Teatro para Ica, que es un sueño, pero que deben hacer por lo menos como una idea de proyecto, como un expediente técnico y encaminarlo quizás a una próxima sesión, que pueda buscar el financiamiento para ejecutarlo. Pero si no empezamos hoy, creo yo que no estamos haciendo nada. En ese sentido, señor alcalde, miembros del concejo municipal, pido al Pleno de Concejo, declarar de interés el Proyecto del "Teatro de Ica". No implica que hoy vamos a decidir invertir un sol, pero implica que hoy vamos a empezar algo. Empezar a construir algo importante para nuestra ciudad. Una obra de impacto que no solamente sea cultural, sino también arquitectónica. Considerando que el 89% del turismo extranjero visita las ciudades por su cultura y su arquitectura, exclusivamente. En Ica hemos perdido el 90% del centro histórico. No tenemos. Y este teatro constituiría un legado importante para nuestra ciudad. En ese sentido, dejo en consideración del Pleno, el poder tener esta declaratoria de interés y poder iniciar el camino ante las instancias que correspondan, de poder gestionar y encaminar este proyecto para nuestra ciudad de Ica".

Que, al respecto, el Señor Alcalde Provincial de Ica, acotó: "Bien, sometemos a votación. Los señores regidores que quisieran aprobar el pedido de la regidora: Leydy Loayza, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan a favor los señores regidores: Epifanio Quispe, Leydy Loayza, Carlos Ponce, Nélida García, Jorge Hinostroza, Yngrid Ramos, Paúl Astohuamán, Ana María Huarcaya, Yessica Puchuri, José Luis Escate, Celia Ágreda, Silvia Bertolotti, José Antonio Rubio. Al final, votación unánime, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los señores regidores, que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del acta, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "En igual condición, votación unánime".

Estando a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de interés, el Proyecto de Creación del "TEATRO MUNICIPAL DE ICA", considerándose como una prioridad para el municipio, que debe incluir la asignación de presupuesto, la creación de un marco legal y la gestión de trámites necesarios para su desarrollo y ejecución, facilitando la obtención de permisos, la búsqueda de financiamiento y el desarrollo de los estudios técnicos necesarios, que permita al municipio, avanzar en las etapas de diseño, construcción y operación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores, y a las demás Gerencias y Subgerencias pertinentes, para que realicen las acciones necesarias, para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de la Secretaría General, **NOTIFIQUE** el presente dispositivo municipal con las formalidades de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de Información, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

TRANSCRIPCION N° ACN° 103 FECHA: 21 AGO 2025
ENTIDAD: U. T. T.

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de
Resolución N° ACN° 103 de Fecha 21 AGO 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Wilfredo Issac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL